

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO TERRITORIAL DE SALAMANCA

NOTIFICACIÓN del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, por el que se comunica a Cafetería Cosvi, S.L. Resolución y Liquidación del expediente sancionador n.º 05-37193/08 seguido en el Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca por infracción en materia sanitaria.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Art. 59), intentada la notificación a CAFETERÍA COSVI, S.L., y no habiéndose podido practicar en el domicilio: P.º de la Estación, s/n (C.C. VIALIA) de la localidad de Salamanca que es el que consta en el expediente n.º 05-37193/08 seguido contra el mismo por parte del Servicio Territorial de Sanidad de Salamanca por infracción en materia sanitaria; se hace saber mediante este anuncio, a efectos de notificación, que en dicho expediente se ha dictado Resolución y Liquidación, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial anteriormente señalado (Avda. de Portugal, n.º 83-89, 37071 SALAMANCA), significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de *un mes*, a partir de la publicación de la presente notificación conforme a lo establecido en los Arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C. de 26 de noviembre («B.O.E.» de 27 de noviembre), ante el Director de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria.

La sanción deberá hacerse efectiva antes de que transcurra *un mes* desde el siguiente a la fecha en que termina el plazo para interponer el recurso de alzada, siempre y cuando el mismo no se haya presentado (artículo 115 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 2 del Decreto 177/1998, de 10 de septiembre).

Salamanca, 5 de octubre de 2009.

El Delegado Territorial,
Fdo.: AGUSTÍN S. DE VEGA

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BURGOS

NOTIFICACIÓN de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, a D. Ángel Nazario Barrio Arribas, de declaración de desistimiento del expediente para reconocimiento de la situación de dependencia y acceso a las prestaciones correspondientes, n.º 48.181 de D. Francisco Barrio Ausin, que se instruye en esta Administración.

No habiendo podido practicar la notificación en el domicilio señalado en la solicitud, se procede, de acuerdo con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, a notificar resolución de tener por desistido de su petición al interesado y determinar el archivo del expediente, mediante el presente anuncio. Informando que la misma agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pudiéndose interponer Recur-

so Potestativo de Reposición ante la Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León.

Burgos, 1 de octubre de 2009.

El Gerente Territorial
de Servicios Sociales,
Fdo.: IGNACIO DÍEZ AZCÁRRAGA

NOTIFICACIÓN de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, a D.ª Ascensión Ortega Bernabé, de resolución de la solicitud de valoración de la situación de dependencia y acceso a las prestaciones correspondientes n.º 53.344, que se instruye en esta Administración.

No habiendo podido practicar la notificación en el domicilio señalado en la solicitud, se procede, de acuerdo con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, a notificar resolución por la que se resuelve, mediante el presente anuncio. Informando que la misma agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pudiéndose interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León.

Burgos, 1 de octubre de 2009.

El Gerente Territorial
de Servicios Sociales,
Fdo.: IGNACIO DÍEZ AZCÁRRAGA

NOTIFICACIÓN de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, a D.ª Valentina Ruyales Álvarez, de resolución de la solicitud de valoración de la situación de dependencia y acceso a las prestaciones correspondientes n.º 53.587, que se instruye en esta Administración.

No habiendo podido practicar la notificación en el domicilio señalado en la solicitud, se procede, de acuerdo con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, a notificar resolución por la que se resuelve, mediante el presente anuncio. Informando que la misma agota la vía administrativa, y contra ella podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, pudiéndose interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la Gerente de Servicios Sociales de Castilla y León.

Burgos, 1 de octubre de 2009.

El Gerente Territorial
de Servicios Sociales,
Fdo.: IGNACIO DÍEZ AZCÁRRAGA

NOTIFICACIÓN de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos, a D.ª M.ª Rosario Sahagún del Caño, del acuerdo de paralización del procedimiento de solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones correspondientes n.º 55.481, que se instruye en esta Administración a instancia suya como representante voluntario.

No habiendo podido procederse a la notificación en el domicilio señalado en la solicitud, se procede, de acuerdo con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, a notificar mediante el presente anuncio, acuerdo de paralización del procedimiento *al no haber aportado el Informe de salud ni la fotocopia compulsada del DNI del representante*. Informándole expresamente que tal paralización se inicia con fecha de publicación, y que transcurridos TRES MESES sin que se realicen las actuaciones requeridas, se producirá la caducidad del mismo y